Estando q. se ha abedo sentido assi en lo mucho
como entiendo las de Mar o Cerro q. se
se le an mandado cento de puntuales dados
se sirba de mandar al dho Mayordomo de propios
no le pide la dha cantidad con los dezaues
lo referido q. se le ha de Mr. d — y por lo
tendida a fuerza q. obligando se el dho Bang.te Val
fagor a reparar las quiebras de la cañería de las
fuentes que ystienen a satisfacion del Mr. Alcalde
Mr. y del Mr. Joseph Blanquete Maestro de que se
dias se le remite la deuda y se le dexen por
ayuda de costa p.a las dhas fuentes y los materiales
necesarios se le vendo de suplir todo lo que se ofe
ciere faltare por su cuenta hasta que dar co
rientes y precediendo estas obligaciones se le haga
notorio al dho Bang.te Ecli. Mr. Domo de los pro
pios de Granada para que no cobre ni pida al dho
Jud. Bang.te Valfagor los dos quatrocientos
Reales que con tanto de la fuerza se le tuvieron
y pagaran con quenta de la que diere de Mayo
y la dha cantidad al dho mayordomo
Rioz con este ayuntam.to en cuanto pribeyda por el Ma
calde Mr. en presencia de las de la ciudad hechas por
virtud de Real gobierno de su Mag.d de Granada
por el Sr. Presidente Rey don Alonso de la Cerda Manrique
de Granada con virtud de pedimento de aquella
de Domingo Garcia angelo Mendaloz de la
Renta Mayor perteneciente a los propios de Renta
de Granada a tiempo de tiempo pasado,
de presente año en que su Mag.d es servido